

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39189 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 59/2010, por auto de 14 de septiembre de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Belview Bussines Center, S.L., C.I.F. B-81630675 con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), calle San Juan número 8 Polígono Industrial El Palomo.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios en el Juzgado. Se hace constar que los escritos donde se comunique el crédito se han presentar en Decanato de Madrid, registro de escritos civiles, sito en calle Capitán Haya número 66, siendo necesario presentar el escrito original junto con dos copias del mismo.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Madrid, 14 de septiembre de 2010.-

ID: A100082363-1